

**DECRETO ASUMIENDO EL SUPREMO PODER EJECUTIVO
EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO,
GENERAL FRANCISCO DE VIDAL, 28 DE JULIO DE 1842**

FRANCISCO DE VIDAL, GENERAL DE DIVISIÓN DE LOS EJÉRCITOS
NACIONALES, VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO, ETC.

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente del Consejo de Estado, encargado del Poder Ejecutivo, ha hostilizado al Ejército del Sur desde que se separó de la capital, cuando le estaba encomendada la defensa del territorio e integridad de la nación;
2. Que a fin de crear otro ejército con el objeto de combatir al del Sur, ha provocado una guerra con el Ecuador, antes de haberse concluido la de Bolivia;
3. Que luego que fue creado el Ejército del Norte por su general en jefe, ha conspirado a su nombre y el del gobierno contra la autoridad del general en jefe del Ejército del Sur;
4. Que dicho general en jefe del Ejército del Norte por sí y a nombre del Gobierno ha solicitado hasta la cooperación del ejército invasor, a fin de destruir el del Sur, para que quedase sobrepuesta su facción, aunque fuese con mengua del honor y riesgo de la independencia nacional;
5. Que fomentando y apoyando la criminal y escandalosa defección de San Román no ha tenido más objeto que servir a las miras e intereses del general en jefe del Ejército del Norte, poniendo a su disposición todas las fuerzas de la República;
6. Que todos los actos gubernativos, nombramientos de autoridades y demás, han tenido por principal objeto entronizar la facción del general en jefe del Ejército del Norte;
7. Que los hechos referidos en los artículos anteriores comprueban, o que la voluntad del Presidente del Consejo de Estado se halla subyugada por la fuerza de dicho Ejército, o que el presidente del Consejo de Estado se ha hecho espontáneamente jefe, o por mejor decir instrumento de la más ominosa facción militar, comprometiendo en las circunstancias más críticas los altos intereses nacionales y olvidando sus más sagrados deberes;
8. Que en cualesquiera de los dos casos el Presidente del Consejo de Estado ha abdicado implícita pero positivamente la suprema autoridad que ejercía;
9. Que es pública y notoria la enfermedad del Primer Vicepresidente del Consejo de Estado, señor D. Justo Figuerola, y que aun cuando disfrutara de completa salud hallándose en la capital se encuentra comprimido por la misma facción militar que domina al Presidente del Consejo de Estado;
10. Que el Consejo de Estado se halla de hecho en receso, por no tener la completa libertad para hacer el bien y evitar el mal, que el gobierno en provecho de una facción desorganizadora infiere descaradamente;

11. Que según el artículo 101 de la Constitución, recae en mí como Segundo Vicepresidente del Consejo de Estado el ejercicio del Poder Ejecutivo, en defecto del Presidente y Primer Vicepresidente;
12. Que la moderación y paciencia con que por tan largo tiempo han sufrido los pueblos de la República y el Ejército del Sur, los excesos y atentados del espíritu de partido, que ha dictado las resoluciones del gobierno, y las calamidades que han sido su consecuencia, no lo han estimulado a desistir de su temerario empeño y tornar a las vías de la justicia, la equidad y la conveniencia;
13. Que visto el cúmulo de males con que ha agobiado la República y los desastres que la amenazan para lo futuro si llegase a quedar sometida, como lo intenta el Presidente del Consejo de Estado, al poder absoluto de una facción y de un caudillo detestados de los pueblos, por su horrible carácter e inauditos atentados, sería yo altamente responsable si no interrumpiese su curso por cuantos medios la voluntad pública y la misma Constitución ha puesto a mis alcances;

DECLARO:

Conforme al artículo 101 de la Constitución ejerzo el Supremo Poder Ejecutivo hasta que sea libre y constitucionalmente elegido y proclamado el Presidente de la República.

El oficial mayor de la sección de Guerra, teniente coronel D. Luis La Puerta, que despacha mi Secretaría General, queda encargado de la ejecución de este decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Cuzco, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República y refrendado por el oficial mayor encargado de mi Secretaría General, a 28 de julio de 1842.

Francisco de Vidal

Por orden de S. E.— El oficial mayor encargado de la Secretaría General.— Luis La Puerta.